



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Cuatro de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	053684089001-201900118-00
Proceso	VERBAL PERTENENCIA
Demandante	IVAN ANTONIO GUTIERREZ PARADA
Demandado	HEREDEROS DE MARIA DEL CARMEN GARCES Y OTROS
Asunto	CITA DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL Y AUDIENCIA ART. 372 Y 373 C.G del P.
A.S.C. N°	2020-00203

Se tiene que el Consejo Superior de la Judicatura emitió el acuerdo PCSJA20-11597 15/07/2020, por el cual se ordenaron cerrar algunas sedes judiciales en la ciudad de Bogotá y se dictaron disposiciones especiales sobre la realización de diligencias por fuera de los despachos judiciales. Suspendiéndose entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes.

Posteriormente se emitió el ACUERDO PCSJA20-11623 28/08/2020, el cual estableció las reglas para la prestación del servicio de justicia, el cual indica que hay que dar aplicación a los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, a partir del 1 de septiembre y hasta el 15 de septiembre de 2020.

Advierte el despacho que conforme los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura se percata el Despacho que es posible realizar la diligencia de inspección judicial, por cuanto no existe un acuerdo que diga lo contrario, por lo tanto, se decreta la practica de la diligencia de inspección judicial y se convoca a la continuar la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 *ibídem*, para el **día las 09:00 horas del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte (2020).**

Se evacuarán también ese día los alegatos y sentencia.

Se advierte al parte demandante que debe prestar los medios para que se realice la diligencia de inspección judicial, a la cual solo se desplazará la suscrita, sin la señora secretaria, por encontrarnos en pandemia del COVID-19. Solo se realizará la inspección de forma presencial, lo demás que se deba evacuar se realizará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LINA MARIA NANCLARES VELEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE JERICÓ-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0de8d7dca157a796a24134cc97b50fb266754bffe2b61780cf62d4025bb6dc79

Documento generado en 04/09/2020 01:46:34 p.m.

Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2

Email: jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 8523654